



Buenos Aires, 4 de noviembre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00030963-6/2019.

Téngase presente que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, solicitó la contratación de un servicio de catering con motivo del “Acto Despedida de los Consejeros” a realizarse el 5 de noviembre del corriente en el Salón de Reuniones ubicado en el Piso 10 del edificio cito en Av. Pte Julio A. Roca N° 530 (v. Memo N° 16589/19).

Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar para ochenta (80.-) personas (v. Nota N° 3135/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 45062/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de ciento setenta y seis mil pesos (\$176.000,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. no presentó ofertas (v. Adjunto 45165/19).

Luego, la propuesta de CATEYCO S.A. fue remitida al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 45166/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que se adecúa al requerimiento (v. Adjunto 45166/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. se ajusta a las especificaciones requeridas, por lo que se selecciona esta propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Miguel Gliksberg**  
JEFE DE  
DEPARTAMENTO  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES